

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2019/3951 *Delegación de coordinación de las diferentes Áreas de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución núm. 1634, de fecha 30 de agosto de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.-Delegar en la Diputada, doña Pilar Parra Ruiz la coordinación de la gestión de las diferentes Áreas de la Diputación Provincial para lo que contará con el Gabinete de Vicepresidencia actualmente ubicado en el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia y las Resoluciones que se dicten se inscribirán en el Libro de Presidencia.

Segundo.-La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

Tercero.-De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.-Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- La Presidenta accidental, FRANCISCA MEDINA TEVA.